

EN LA CIUDAD DE COLIMA, COL. EL **DÍA 01 DE FEBRERO DE 2019** ; SE REUNIERON PARA CELEBRAR CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE SERVICIO, POR UNA PARTE **LIC. ARTURO BRAVO SALAZAR** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE "**El Instituto**", Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA **MANUEL MARTINEZ MELCHOR**. EN ADELANTE "**El Proveedor**", A QUIENES, DE MANERA CONJUNTA, SE LES DESIGNARÁ COMO "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- "**El Instituto**" declara que:

I.1.- El Instituto es una dependencia descentralizada de la Administración Pública del Estado de Colima, conforme al artículo 1º, 3º, 6º, 40 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y artículo 43 fracción II de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima;

I.2.- El Lic. Arturo Bravo Salazar, Director General del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, se encuentra legalmente facultado para celebrar el presente contrato y obligarse conforme las disposiciones de los artículo 43 fracción II de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima;

I.3.- Para los efectos de este contrato se señala como domicilio el ubicado en el Calzada Galván esquina con Aldama sin número, Edificio del Poder Judicial y Legislativo, de esta ciudad de Colima, Colima

I.4.- Contrata a "**El Proveedor**" mediante el procedimiento de adjudicación directa conforme la disposición del artículo 44 y 45 fracción III Y XII, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, y

I.5.- Cuenta con la autorización presupuestal para cubrir las erogaciones que implica la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.- "**El Proveedor**" declara que:

II.1.- No se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 37 Bis del Código Fiscal del Estado de Colima;

II.2.- El Proveedor **MANUEL MARTINEZ MELCHOR** [REDACTED] no tiene impedimento alguno para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que contrae a través de la firma del presente contrato, y

II.3.- Asimismo "**El Proveedor**" manifiesta que no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento para celebrar contratos, determinados en el artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima;

III.- Declaran "**Las Partes**", que:

III.1.- El presente instrumento no contiene cláusula alguna contraria a la Ley, la moral o a las buenas costumbres, y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

III.2.- Una vez reconocida, plenamente, la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen "**Las Partes**", es voluntad de ambos, celebrar el presente contrato, obligándose para ello, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- "**El Proveedor**", se obliga a proporcionar el servicio de mensajería para los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre del año 2019 solicitado por la Coordinación Administrativa del Instituto detallados de acuerdo a la cotización proporcionada por "**El Proveedor**" los cuales se suministrarán a razón de un valor total mensual de \$ 11,500.00 (Once mil quinientos pesos 00/100m.n.) con el IVA incluido motivo del presente contrato. Los cuáles serán pagados los días 15 de cada mes.

Segunda.- "**El Instituto**" realizará a "**El Proveedor**" el pago posterior a la entrega de la factura correspondiente. Lo anterior a entera satisfacción del Instituto.

Tercera.- "**El Proveedor**" se obliga a suministrar el servicio de mensajería detallado en la cotización realizada el día 21 de enero de 2019, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, debiendo la dependencia receptora de los mismos, constatar la aceptación y recepción del servicio en las condiciones y características estipuladas en la cotización.

Cuarta.- "**El Instituto**", aplicará pena convencional a El Proveedor, por la demora en la entrega de los bienes objeto del presente contrato, consistente en una cantidad equivalente al 10% del valor del total del evento. El pago de la pena deberá ser mediante cheque certificado a favor del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima, en moneda nacional y eliminando centavos. El pago del servicio objeto de este contrato, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "**El Proveedor**" deba efectuar por concepto de pena convencional.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de "**El Proveedor**" no se derive del atraso, sino por otras causas establecidas en este contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento, la rescisión del mismo.

Quinta.-"El Proveedor" adjudicado, entregara el servicio de mensajería objeto de este contrato en forma previa a su pago, por lo que se encuentra en el supuesto que lo exceptúa de la garantía de cumplimiento, como lo señala el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

Sexta.- "El Instituto" podrá rescindir administrativamente el presente contrato cuando: a) **"El Proveedor"** ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, y b) cuando no se reúnan los requisitos, no se cumpla con las especificaciones solicitadas, no coincidan las características de los servicios ofertados, en las condiciones y características solicitadas. En el supuesto que sea rescindido el contrato, procederá el cobro de pena convencional. El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54, de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en el Estado de Colima.

Séptima.- "Las Partes" acuerdan que **"El Instituto"** tendrá en todo momento las facultades de constatar que las características del servicio prestados por **"El Proveedor"** correspondan a los solicitados.

Octava.- "Las Partes" acuerdan que ninguna de ellas será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

Novena.- "El Proveedor" se obliga ante **"El Instituto"** a responder de los defectos y vicios ocultos en la calidad de los servicios materia del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados por la Secretaría contratante.

Décima.- "El Proveedor" asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole registros de derechos en el ámbito nacional o internacional.

Décima primera.- En el caso de que **"El Proveedor"**, por causas imputables a él, no cumpla con las obligaciones contraídas en este contrato o preste los servicios con especificaciones distintas de las convenidas y que como consecuencia de ello, cause daños o perjuicios a **"El Instituto"**, este último, de conformidad con lo establecido en los artículos 31, fracción XVIII y 60, de la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima, inhabilitará temporalmente a **"El Proveedor"**, para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada Ley, por un plazo no menor a seis meses ni mayor a cinco años.

Décima segunda.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"Las Partes"** convienen en hacerlo, de común acuerdo, a través del diálogo, y de no ser así, en someterse a la jurisdicción de los tribunales del fuero común de la Ciudad de Colima, Colima, renunciando por lo tanto al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente contrato por las partes, sabedoras de su contenido, valor y fuerza, firman de común acuerdo; el día 01 de febrero de 2019.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. ARTURO BRAVO SALAZAR
DIRECTOR GENERAL

C. MANUEL MARTINEZ MELCHOR
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

TESTIGO

LICDA. CYNTHIA GEORGINA SANTANA RAMÍREZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

C. ERNESTO SANCHEZ BARRAGÁN

CONSTA FIRMA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PROVEEDOR

COMPRAS DIRECTAS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2019 ANEXO DEL OFICIO N° IRTEC/DG 119/2019

N° DE FACTURA	PROVEEDOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN O COORDINACIÓN	FECHA DE FACTURA	TIPO DE COMPRA SOLICITADA	MONTO	ARTICULO (S)
B32800	CAVE, S.A.	IRTEC	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	07/01/2019	COMPRA DIRECTA	\$ 4,000.00	COMBUSTIBLE
12	FELIPE VELAZQUEZ RUEDA	IRTEC	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	18/12/2018	COMPRA DIRECTA	\$ 1,185.00	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN
2031	AGENCIA DE VIAJES BAHIA BLANCA, S.A. DE C.V.	IRTEC	DIRECCIÓN GENERAL	14/02/2019	COMPRA DIRECTA	\$ 6,929.00	ADQUISICIÓN BOLETOS DE AVIÓN
214356	EMBOTELLADORA DE COLIMA, S.A. DE C.V.	IRTEC	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	31/01/2019	COMPRA DIRECTA	\$ 84.00	GASTOS MENORES DE ALIMENTOS AGUA PURIFICADA DE GARRAFON
214410	EMBOTELLADORA DE COLIMA, S.A. DE C.V.	IRTEC	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	01/02/2019	COMPRA DIRECTA	\$ 1,653.00	GASTOS MENORES DE ALIMENTOS AGUA PURIFICADA DE GARRAFON
20268	PCO PAPELERIAS, S.A. DE C.V.	IRTEC	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	19/02/2019	COMPRA DIRECTA	\$ 505.32	MATERIALES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO
20260	PCO PAPELERIAS, S.A. DE C.V.	IRTEC	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	18/02/2019	COMPRA DIRECTA	\$ 910.40	MATERIALES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO
AAA19196	MIGUEL ALEJANDRO BRICEÑO MARTINEZ	IRTEC	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	14/02/2019	COMPRA DIRECTA	\$ 57.14	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS
AAA19023	MIGUEL ALEJANDRO BRICEÑO MARTINEZ	IRTEC	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	18/02/2019	COMPRA DIRECTA	\$ 64.74	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS
ICAAS315640	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S DE RL DE CV	IRTEC	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	20/02/2019	COMPRA DIRECTA	\$ 347.00	GASTOS MENORES DE ALIMENTOS
IWASB123248	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S DE RL DE CV	IRTEC	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	28/02/2019	COMPRA DIRECTA	\$ 44.00	GASTOS MENORES DE ALIMENTOS
A48362	OMAR ADALID REYES FONG	IRTEC	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	15/02/2019	COMPRA DIRECTA	\$ 97.50	MATERIALES SANITARIO Y DE LIMPIEZA
AAA12705	MIGUEL ALEJANDRO BRICEÑO MARTINEZ	IRTEC	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	26/02/2019	COMPRA DIRECTA	\$ 182.24	ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION
IWADZ156272	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S DE RL DE CV	IRTEC	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	27/02/2019	COMPRA DIRECTA	\$ 84.00	ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION
IWASB123246	NUEVA WAL MART DE MEXICO, S DE RL DE CV	IRTEC	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	28/02/2019	COMPRA DIRECTA	\$ 738.00	MATERIALES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO
F4278	JOSE MA. TORRES PACHECO	IRTEC	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	11/02/2019	COMPRA DIRECTA	\$ 448.00	UTENSILIOS MENORES PARA ALIMENTACIÓN
IMA7220	CASA GARCIA DE COLIMA, S.A.	IRTEC	COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN	19/02/2019	COMPRA DIRECTA	\$ 22.00	MATERIALES Y EQUIPO MENORES DE OFICINA
TOTAL						\$ 17,351.34	

SERVICIOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2019 ANEXO DEL OFICIO N° IRTEC/DG 119/2019

N° DE FACTURA	PROVEEDOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN O COORDINACIÓN	FECHA DE FACTURA	TIPO DE COMPRA SOLICITADA	MONTO	ARTICULO (S)
297	SERGIO GARCIA TORRES	IRTEC	DIRECCIÓN DE REGISTRO DE TERRITORIO	02/02/2019	DIRECTA	\$ 3,000.00	SERVICIO DE RENTA DE INMUEBLES
CMA5862	ALARMAS UNIVERSALES, S.A. DE C.V.	IRTEC	DIRECCIÓN DE REGISTRO DE TERRITORIO	02/01/2019	DIRECTA	\$ 415.00	SERVICIO DE ALARMA
CMA6274	ALARMAS UNIVERSALES, S.A. DE C.V.	IRTEC	DIRECCIÓN DE REGISTRO DE TERRITORIO	01/02/2019	DIRECTA	\$ 415.00	SERVICIO DE ALARMA
12774	GEORGINA DAMARIS VAZQUEZ PELAYO	IRTEC	DIRECCIÓN GENERAL	22/02/2019	DIRECTA	\$ 1,825.33	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN-
93598	TELEFONIA POR CABLE, S.A.	IRTEC	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	25/02/2019	DIRECTA	\$ 899.00	SERVICIO ACCESO A INTERNET
A87983271	QUALITAS COMPAÑIA DE SEGURO, S.A. DE C.V.	IRTEC	DIRECCION GENERAL	25/02/2019	DIRECTA	\$ 5,745.45	SEGUROS Y FIANZAS
93563	TELEFONIA POR CABLE, S.A.	IRTEC	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	22/02/2019	DIRECTA	\$ 1,328.99	SERVICIO ACCESO A INTERNET
112522	CIAPACOV	IRTEC	DIRECCIÓN DE REGISTRO DE TERRITORIO	22/02/2019	DIRECTA	\$ 541.51	AGUA POTABLE
2372	AGENCIA DE VIAJES BAHIA BLANCA, S.A.	IRTEC	DIRECCIÓN GENERAL	14/02/2019	DIRECTA	\$ 800.01	GASTOS COMPLEMENTARIOS PARA SERVICIOS GENERALES
170	HUGO ENRIQUE GARCIA ARREOLA	IRTEC	DIRECCIÓN GENERAL	28/02/2019	DIRECTA	\$ 696.00	SERVICIO DE REPARACION DE MOBILIARIO

TF03369573	RADIO MOVIL DIPSA, S.A.	IRTEC	DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	20/02/2019	DIRECTA	\$ 200.00	SERVICIO ACCESO A INTERNET
TOTAL						\$ 15,866.29	

MANTENIMIETOS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2019 ANEXO DEL OFICIO N° IRTEC/DG 119/2019

N° DE FACTURA	PROVEEDOR	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN O COORDINACIÓN	FECHA DE FACTURA	TIPO DE COMPRA SOLICITADA	MONTO	ARTICULO (S)
591	KARLA FABIOLA GARCIA DUARTE	IRTEC	DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	10/01/2019	DIRECTA	\$ 3,746.80	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AIRE ACONDICIONADO
592	KARLA FABIOLA GARCIA DUARTE	IRTEC	DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	10/01/2019	DIRECTA	\$ 498.80	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AIRE ACONDICIONADO
598	KARLA FABIOLA GARCIA DUARTE	IRTEC	DIRECCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	06/02/2019	DIRECTA	\$ 638.00	MANTENIMIENTO CORRECTIVO A AIRE ACONDICIONADO
735	FRANCISCO SANCHEZ MALDONADO	IRTEC	DIRECCIÓN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD	14/12/2018	DIRECTA	\$7,000.00	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
AD104409	AUTOMOTRIZ RANCAGUA, S.A.	IRTEC	DIRECCIÓN GENERAL	25/02/2019	DIRECTA	\$ 1,950.01	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VEHICULOS
TOTAL						\$ 13,833.61	